

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

**ACTA No. 044 TRIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2026
ADMINISTRACION 2024 – 2027.**

ACTA 044.

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la **Trigésima Quinta** Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024-2027, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Buenas tardes tengan todas y todos ustedes, Con fundamento en los Artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I, 47, 48, 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 apartado A fracción II, 25 fracción IV, 26 fracción III inciso d) 29 fracción I y 35 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procedemos a dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta **TRIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**, instruyo a La Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda al Pase de Lista.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias buenos días, por instrucciones de Lic. Héctor García García, con fundamento en los Artículos 44 fracción I, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35, 37 y 42 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procederemos al pase de lista:

INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Primera Sindicatura	Mauricio Rene Linares López
Segunda Sindicatura	Claritza Estefanía Duarte Lugo
Primera Regiduría	Flor Esthela Rubio Torres
Segunda Regiduría	Raúl Ramos Betancourt
Tercera Regiduría	Cindy Joana Aguirre Pinales
Cuarta Regiduría	Jorge Abraham Torres González
Quinta Regiduría	María Fernanda Chavana Yáñez
Sexta Regiduría	David Andrés Elizondo Muñiz
Séptima Regiduría	Jessica Judith Vargas Ruiz
Octava Regiduría	José Eduardo Hernández Zaccaro
Novena Regiduría	Liliana Beatriz Alanís de León
Décima Regiduría	Víctor Isidro Esparza De la Garza
Décima Primera Regiduría	Ilana Marlenne Valdez Esparza
Décima Segunda Regiduría	Arturo Alejandro Salazar Martínez

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

Décima Tercera Regiduría
Décima Cuarta Regiduría
Décima Quinta Regiduría
Décima Sexta Regiduría
Décima Séptima Regiduría
Décima Octava Regiduría
Décima Novena Regiduría

María de Jesús Huerta Rea
Juany Marlen Zavala Mendoza
Aaron Urdiales González
Diana Berenice Villanueva Bribiesca
Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Miriam Maricela Barrientos Cavazos
Jesús María Elizondo García

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, verificado el Pase de Lista y contabilizada la asistencia, se encuentran presentes 15-quinze Regidores y 2-dos Sindicaturas, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, quien preside esta Sesión, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el C. Lic. Rubén Tamez Rodríguez y la de la voz su servidora Lic. Laura Paula López Sánchez, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento; justifican su inasistencia los C. Diana Berenice Villanueva Bribiesca, Iliana Marlenne Valdez Eparza, Miriam Maricela Barrientos Cavazos y Víctor Isidro Esparza de la Garza en tal virtud informo a ustedes, que hay Quórum Legal.

Tiene usted el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Gracias, con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito siendo las 13:03 trece horas, con tres minutos, del día miércoles **25- veinticinco de febrero del 2026-dos mil veintiséis, DECLARAR LA INSTALACIÓN DE ESTA TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE**, Período Constitucional 2024–2027, y válidos los Acuerdos que de ella emanen.

Solicito a la C. Secretaria del Ayuntamiento, la C. Lic. Laura Paula López Sánchez, ponga a consideración de ustedes el Orden del Día, para lo que fuimos convocados a esta **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria**.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, con sustento en lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, someto a consideración de Ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria**.

III.- Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día de los trabajos de la Sesión.

IV.- Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 43 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2026**.

V.- Presentación y aprobación del informe del cumplimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización, relativo **a la aprobación y autorización de la aplicación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y sus reformas para el año 2025 hasta en tanto se publique para el ejercicio fiscal 2026**.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Juventud y Deportes, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** y por otra parte **el FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Patrimonio Municipal, **relativo aprobación y autorización de firma y rubrica de un CONVENIO PARA CULMINAR LA ESCRITURACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS “UNIDAD PILOTO” Y “VICENTE FERRER” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

IX.- Asuntos Generales.

X.- Clausura de la **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria**

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta del Orden del Día, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención, en lo general o en lo particular que modifique la propuesta presentada, no existiendo comentarios, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, que quienes estén a favor se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta **Trigésima Quinta Ordinaria**.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01 correspondiente al Punto No. III del Orden del Día, de los trabajos de esta Sesión. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024 – 2027.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA N° 43 DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2026.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente. Continuando con el desarrollo del Orden del Día, me permito solicitar al pleno se sirva acordar, la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 43 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 17 de Febrero del 2026**, por ello es de que solicito respetuosamente, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

HONORABLES INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LES INFORMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 02, CORRESPONDIENTE AL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.

ACUERDO No. 02

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo No. 02, del Orden del Día, del Punto IV, de la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso del Acta N° 43 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 17 de Febrero del 2026.

V.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

En cumplimiento a los acuerdos correspondientes a la sesión anterior, se mandaron publicar los acuerdos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal.

VI.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA APLICACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS REFORMAS PARA EL AÑO 2025 HASTA EN TANTO SE PUBLIQUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización, relativo **a la aprobación y autorización de la aplicación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y sus reformas para el año 2025 hasta en tanto se publique para el ejercicio fiscal 2026.** por lo que le solicito al C. Sindico Mauricio Rene Linares López, presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Sindico Mauricio Rene Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria,

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE. –**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia, Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, recibimos vía Secretaría del R. Ayuntamiento, solicitud del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, relativo **a la aprobación y autorización de la aplicación para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y sus reformas para el año 2025 hasta en tanto se publique para el ejercicio fiscal 2026.**

Es que analizado lo anterior, esta Comisión, con fundamento en las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracción II del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el proemio. Por ello en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

Me permito omitir el antecedente y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO.- Que en inciso b) de la Fracción III del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se faculta al Ayuntamiento para aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que deberá regir durante el Ejercicio Fiscal del año siguiente, en este caso el año **2026**, y así mismo señala que el Proyecto en mención debe enviarlo para su revisión y aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que se pretenda surta efectos.

En correlación a lo anterior, la Ley de Gobierno Municipal citada, en su artículo 100 Fracción VII, establece en el marco de las atribuciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la de elaborar el Presupuesto de Ingresos y presentarlo al Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal para su aprobación, (situación anterior que aconteció en fecha 26 de noviembre del 2025) y remisión al Congreso del Estado, lo cual se realizó de conformidad en los términos establecidos en la citada Ley.

SEGUNDO. - En fecha 27 de febrero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025.

TERCERO. - En fecha 21 de noviembre del 2025, el Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León, presentó ante el Congreso del Estado, el paquete fiscal 2026, que contiene entre otros la iniciativa de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2026 que a la fecha no ha concluido el proceso legislativo y por ende no ha sido publicado el decreto correspondiente para su entrada en vigor.

CUARTO. - El primero de enero del 2026, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, publicó el Decreto Ejecutivo 1-2026 relativo a la reconducción de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, estableciendo que en los apartados que se haga referencia al ejercicio fiscal 2025 deberá entenderse y aplicarse como el ejercicio fiscal 2026.

En base a lo anterior y a los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León los proyectos de acuerdo y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como la presente solicitud de conformidad con los dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

de Nuevo León; 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38, 39 y 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, refiere en sus numerales 2 y 3, esencialmente que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, establecerá anualmente los impuestos, derechos y demás contribuciones, productos y aprovechamientos, que deban recaudarse y que ningún gravamen podrá recaudarse sino está previsto por la correspondiente Ley.

TERCERA. Tomando en consideración que la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, no ha sido promulgada ni aprobada su publicación por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo señalado por el numeral 96 fracción X, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que establece totalmente:

“Artículo 96.- Corresponde al Congreso del Estado:

...

X. Fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo o de los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal respectivamente, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades.

Si terminado un año, por cualquier circunstancia no se hubiere aprobado lo señalado en el párrafo anterior, mientras no haya aprobación expresa ven diverso sentido seguirán vigentes las mismas del ejercicio que termina...”

Este Municipio se encuentra en la hipótesis normativa señalada en el párrafo que antecede, por lo tanto, es posible prorrogar la aplicación de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio 2025, en el ejercicio fiscal actual, es decir, 2026 hasta en tanto se culmine el proceso legislativo y debida publicación del decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por todo lo anterior se somete al pleno del R. Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción III inciso b), 99 y 100 fracciones VII y VIII, 173, 174, 175, 177 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 17 y 18 fracción VII y VIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León y artículo 28 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y lo aplicable en la materia dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **autoriza y aprueba la prórroga de la Ley del ejercicio 2025 y sus reformas con efectos a partir del primero de enero del año 2026, siendo**

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

importante destacar que esta condición permanecerá hasta que se publique y entre en vigor la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2026.

Segundo.- Los importes adicionales que correspondan al Municipio derivados de incrementos en la recaudación de ingresos propios (impuestos, derechos, aprovechamientos, productos), originados por modificaciones a las disposiciones fiscales federales o estatales, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos, ingresos extraordinarios o cualquier otro concepto previsto en la legislación aplicable, podrán ser objeto de adecuaciones presupuestarias para su aplicación en los distintos rubros, informándose de lo anterior oportunamente al Republicano Ayuntamiento.

Para tal efecto, dichas adecuaciones deberán sujetarse a los principios de legalidad, disciplina financiera, sostenibilidad del gasto y responsabilidad hacendaria, observando las prioridades establecidas en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su Título Noveno, Capítulo III, denominado “De los Presupuestos de Egresos”, privilegiando en todo momento el equilibrio presupuestario, el cumplimiento de obligaciones financieras, la continuidad de los servicios públicos y los programas prioritarios de la administración municipal.

Tercero. - Se instruye a las dependencias correspondientes para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación del presente acuerdo, con estricto apego a la normatividad aplicable.

Cuarto. - Instrúyase a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Así lo acuerdan y firman en Guadalupe, Nuevo León, a los 25 días del mes de febrero del 2026.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LÓPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

RUBRICA

C. MARÍA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Sindico conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular en relación a la propuesta presentada, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 03 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 03

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción III inciso b), 99 y 100 fracciones VII y VIII, 173, 174, 175, 177 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 17 y 18 fracción VII y VIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León y artículo 28 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y lo aplicable en la materia dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **autoriza y aprueba la prórroga de la Ley del ejercicio 2025 y sus reformas con efectos a partir del primero de enero del año 2026, siendo importante destacar que esta condición permanecerá hasta que se publique y entre en vigor la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2026.**

Segundo.- Los importes adicionales que correspondan al Municipio derivados de incrementos en la recaudación de ingresos propios (impuestos, derechos, aprovechamientos, productos), originados por modificaciones a las disposiciones fiscales federales o estatales, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos, ingresos extraordinarios o cualquier otro concepto previsto en la legislación aplicable, podrán ser objeto de adecuaciones presupuestarias para su aplicación en los distintos rubros, informándose de lo anterior oportunamente al Republicano Ayuntamiento.

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

Para tal efecto, dichas adecuaciones deberán sujetarse a los principios de legalidad, disciplina financiera, sostenibilidad del gasto y responsabilidad hacendaria, observando las prioridades establecidas en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo dispuesto en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su Título Noveno, Capítulo III, denominado “De los Presupuestos de Egresos”, privilegiando en todo momento el equilibrio presupuestario, el cumplimiento de obligaciones financieras, la continuidad de los servicios públicos y los programas prioritarios de la administración municipal.

Tercero. - Se instruye a las dependencias correspondientes para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación del presente acuerdo, con estricto apego a la normatividad aplicable.

Cuarto. - Instrúyase a la Secretaria del R. Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FIRMA Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y POR OTRA PARTE EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Juventud y Deportes, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte el FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**, por lo que le solicito a la C. Regidora María Fernanda Chavana Yáñez, presidenta de la Comisión de Juventud y Deportes, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora María Fernanda Chavana Yáñez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Secretaria, con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

Los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Juventud y Deportes, nos fue remitido por la Secretaría del R. Ayuntamiento, solicitud de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia DIF, relativo a la **autorización y aprobación de la firma y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte el FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA.**

Estas comisiones son competentes para conocer del asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracciones I, IX y XIV del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - Que, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se reconocen los derechos humanos y sus garantías, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales de derechos humanos de los que el Estado mexicano es Parte.

SEGUNDO. - Que, en términos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, publicada en el P.O. en fecha 27 de noviembre de 2015, el Estado adopta medidas para la salvaguarda y protección de todas las niñas, niños y adolescentes, con especial atención a quienes viven en condiciones de vulnerabilidad.

TERCERO.- Que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (**SIPINNA**), previsto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se desdobra en los ámbitos estatal y municipal como un mecanismo de coordinación interinstitucional para la implementación de políticas públicas en favor de la niñez y adolescencia; y que, en ese marco, el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es la instancia responsable de articular y ejecutar, en el ámbito de su competencia, acciones y estrategias orientadas a la promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como de impulsar y fortalecer esquemas de colaboración y coordinación con organismos nacionales e internacionales, a fin de sumar capacidades técnicas y esfuerzos institucionales para el cumplimiento de dichos fines.

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

CUARTO. - Que **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** quien será sede de partidos en la Copa Mundial de la FIFA 2026, está comprometido en cumplir plenamente con los principios, directrices y criterios para la protección y salvaguarda de los derechos humanos.

QUINTO.- Que **EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**, en el marco de su mandato de promover y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, ha desarrollado acciones específicas en contextos de grandes eventos deportivos internacionales, con el objetivo de prevenir riesgos relacionados con la explotación, el abuso, la violencia y otras vulneraciones de derechos de la niñez, colaborando con las instituciones gubernamentales para fortalecer mecanismos de protección infantil, sensibilizar a la población y garantizar entornos seguros, accesibles e inclusivos para la niñez y adolescencia durante eventos de concentración masiva de personas.

Es por lo anterior que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – El municipio de Guadalupe, Nuevo León, Periodo constitucional 2024-2027, dentro del convenio que aquí se pretende sea aprobado y de sus políticas públicas con la finalidad de unir esfuerzos y acciones enfocados en fortalecer, enriquecer y contribuir con la población Guadalupeña el objetivo principal es el establecer un marco de colaboración interinstitucional entre **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** con el acompañamiento técnico de **EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**, para fortalecer las capacidades institucionales para prevenir, detectar y reportar de manera oportuna posibles casos de trata de personas, especialmente en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, mediante la capacitación especializada, la adopción de protocolos de actuación y la implementación de mecanismos de canalización inmediata hacia las autoridades competentes.

SEGUNDO. - Asimismo, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** con el acompañamiento técnico de **EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**, acuerdan promover acciones integrales de **prevención frente a la vulneración, protección, sensibilización y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes**, con el fin de fortalecer entornos seguros, libres de violencia, explotación, trata y cualquier otra forma de vulneración de derechos

Por todo lo anterior se considera pertinente presentar para la aprobación en su caso del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracciones I inciso ñ) y IX inciso d), 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, apartado B) Fracción III, y 38 fracción XIX del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte el FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, al tenor siguiente:**

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, para cumplir con el objeto del Convenio de Colaboración, aquí aprobado se compromete a:

1. Facilitar la capacitación de personal del municipio, en el marco de sus funciones, con el objeto de asegurar que en desempeño de sus facultades cuenten con la perspectiva de protección a la infancia.
2. Con la asistencia técnica del **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**, desarrollar protocolos de atención, así como rutas de canalización y referencia de niñas, niños y adolescentes en el marco de sus actividades de protección a la infancia durante el mundial.
3. En el marco de sus funciones y facultades, impulsar la habilitación de espacios de protección a la infancia en sitios de concentración masiva de personas en el marco del Mundial.
4. Contribuir al desarrollo de campañas de comunicación conjunta enfocadas en la promoción de la protección de la infancia, promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y cualquier otro tema relacionado con el convenio aquí aprobado.
5. Establecer un grupo de trabajo y nombrar a los funcionarios encargados de dar seguimiento y llevar a cabo las actividades para dar cumplimiento al convenio aquí aprobado.
6. Difundir entre autoridades correspondientes y público en general los resultados de las acciones que deriven del convenio aquí aprobado.
7. Cuando se considere posible y pertinente, incentivar el involucramiento de los sectores económicos relevantes, para difundir e incorporar buenas prácticas que permitan garantizar y exponenciar la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, para cumplir con el objeto del Convenio de Colaboración, aquí aprobado se compromete a:

1. Brindar asistencia técnica y metodológica para el desarrollo de protocolos y otros mecanismos de protección frente a las violencias, abuso, explotación y negligencia de niñas, niños y adolescentes, en particular en el marco del mundial;
2. Apoyar la capacitación de funcionarios públicos municipales en temas de derechos y protección de la infancia.

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

3. Proporcionar diagnósticos, ejemplos o especificaciones para estudios relacionados con las acciones acordadas.
4. Acompañar el cumplimiento a los objetivos del presente convenio.
5. Contribuir al desarrollo de campañas de comunicación conjunta enfocadas en la promoción de la protección de la infancia, promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y cualquier otro tema relacionado con el convenio aquí aprobado.
6. Desarrollar iniciativas de movilización de voluntades, recursos económicos o técnicos entre los actores clave de la industria privada, filantrópica y ciudadana, que permitan maximizar las intervenciones del **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA** en el Estado y el territorio nacional, sin generar ninguna obligación financiera para **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.
7. Promoción de la crianza positiva y respetuosa de niñas, niños y adolescentes.
8. Fortalecimiento de los sistemas de protección integral y especial de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento, a la Titular de la Segunda Sindicatura, a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia DIF, para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación y firma del convenio aprobado.

TERCERO. - El convenio aquí aprobado entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 29 de septiembre de 2027, con posibilidad de prórroga, pudiendo ser renovada de común acuerdo. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma y rúbrica.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 25 días del mes de febrero del 2025.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

RUBRICA
C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

RUBRICA
JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
PRESIDENTE

RUBRICA
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
SECRETARIA

RUBRICA
C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
VOCAL

RUBRICA
C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA
C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

RUBRICA
C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
PRESIDENTA

RUBRICA
C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
SECRETARIA

RUBRICA
C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
VOCAL

C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 04 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracciones I inciso ñ) y IX inciso d), 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, apartado B) Fracción III, y 38 fracción XIX del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y por otra parte el FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, al tenor siguiente:**

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, para cumplir con el objeto del Convenio de Colaboración, aquí aprobado se compromete a:

1. Facilitar la capacitación de personal del municipio, en el marco de sus funciones, con el objeto de asegurar que en desempeño de sus facultades cuenten con la perspectiva de protección a la infancia.
2. Con la asistencia técnica del **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA**, desarrollar protocolos de atención, así como rutas de canalización y referencia de niñas, niños y adolescentes en el marco de sus actividades de protección a la infancia durante el mundial.
3. En el marco de sus funciones y facultades, impulsar la habilitación de espacios de protección a la infancia en sitios de concentración masiva de personas en el marco del Mundial.
4. Contribuir al desarrollo de campañas de comunicación conjunta enfocadas en la promoción de la protección de la infancia, promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y cualquier otro tema relacionado con el convenio aquí aprobado.
5. Establecer un grupo de trabajo y nombrar a los funcionarios encargados de dar seguimiento y llevar a cabo las actividades para dar cumplimiento al convenio aquí aprobado.
6. Difundir entre autoridades correspondientes y público en general los resultados de las acciones que deriven del convenio aquí aprobado.
7. Cuando se considere posible y pertinente, incentivar el involucramiento de los sectores económicos relevantes, para difundir e incorporar buenas prácticas que permitan garantizar y exponenciar la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, para cumplir con el objeto del Convenio de Colaboración, aquí aprobado se compromete a:

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

1. Brindar asistencia técnica y metodológica para el desarrollo de protocolos y otros mecanismos de protección frente a las violencias, abuso, explotación y negligencia de niñas, niños y adolescentes, en particular en el marco del mundial;
2. Apoyar la capacitación de funcionarios públicos municipales en temas de derechos y protección de la infancia.
3. Proporcionar diagnósticos, ejemplos o especificaciones para estudios relacionados con las acciones acordadas.
4. Acompañar el cumplimiento a los objetivos del presente convenio.
5. Contribuir al desarrollo de campañas de comunicación conjunta enfocadas en la promoción de la protección de la infancia, promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y cualquier otro tema relacionado con el convenio aquí aprobado.
6. Desarrollar iniciativas de movilización de voluntades, recursos económicos o técnicos entre los actores clave de la industria privada, filantrópica y ciudadana, que permitan maximizar las intervenciones del **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA** en el Estado y el territorio nacional, sin generar ninguna obligación financiera para **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.
7. Promoción de la crianza positiva y respetuosa de niñas, niños y adolescentes.
8. Fortalecimiento de los sistemas de protección integral y especial de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, a la Titular de la Segunda Sindicatura, a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia DIF, para que en base a sus atribuciones y obligaciones implementen los protocolos de actuación y firma del convenio aprobado.

TERCERO. - El convenio aquí aprobado entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 29 de septiembre de 2027, con posibilidad de prórroga, pudiendo ser renovada de común acuerdo. Así mismo se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise la firma y rúbrica.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FIRMA Y RUBRICA DE UN CONVENIO PARA CULMINAR LA ESCRITURACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS “UNIDAD PILOTO” Y “VICENTE FERRER” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

desahogo de presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Patrimonio Municipal, **relativo aprobación y autorización de firma y rubrica de un CONVENIO PARA CULMINAR LA ESCRITURACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS “UNIDAD PILOTO” Y “VICENTE FERRER” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, por lo que le solicito a la C. Sindica Claritza Estefania Duarte Lugo, presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Sindica Claritza Estefania Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con su permiso miembros del Cabildo, Alcalde y Tesorero.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Patrimonio Municipal, que suscriben, recibimos por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales, vía la Secretaría de Ayuntamiento, **relativo aprobación y autorización de firma y rubrica de un CONVENIO PARA CULMINAR LA ESCRITURACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS “UNIDAD PILOTO” Y “VICENTE FERRER” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

Las comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar en torno al asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracción I, VI y X del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por ello por lo que en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. –Que mediante Escritura Pública Número 5561, de fecha 24 de enero del año 2024, pasada ante la fe de la Licenciada María Olivia Chung Vázquez, titular de la Notaria Publica número 78, fueron adquiridos mediante Contrato de Compraventa de Bien Inmueble por el municipio de Guadalupe, Nuevo León, dos bienes inmuebles, con las siguientes descripciones:

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

1. Lote Resultante 2, el cual cuenta con una superficie de 89,215.11 m² -ochenta y nueve mil doscientos quince metros cuadrados y once decímetros de la Subdivisión, identificado con el número de expediente catastral 69-001-348.

2. Lote Resultante 3 con una superficie de 103,340.89 m² -ciento tres mil trescientos cuarenta metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros de la Subdivisión, identificado con el número de expediente catastral 69-001-349.

Por consiguiente, ambas propiedades se encuentran debidamente registradas ante el Registro Público de la Propiedad perteneciente al Primer Distrito del estado de Nuevo León, bajo el Número 1035, Volumen 190, Libro 42, Sección Propiedad, Unidad Guadalupe, en fecha 14 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Que mediante oficio **SDCTYE/A52/2024** remitido por la Secretaria de Competitividad Territorial y Económica, bajo el expediente **SECTEF5/008/2024**, se autorizó la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad por regularización de los fraccionamientos “**UNIDAD PILOTO**” y “**VICENTE FERRER**”, en fecha 5 de abril del 2024; cuyo plano quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 2, Volumen 152, Libro 1, Sección Fraccionamiento, Unidad Guadalupe, de fecha 13 de junio de 2024; que a su vez se deriva un acta aclaratoria con la notación bajo el Número 1820, Volumen 90, Libro 37, Sección Auxiliares, Unidad Guadalupe, en fecha 28 de Agosto de 2024.

TERCERO.- Que en fecha 22 de noviembre del 2024 fue celebrado el Convenio Marco de Colaboración Administrativa con la finalidad de llevar a cabo, de manera conjunta o en lo individual y por razones de interés social y orden público, diversas acciones, mecanismos, coordinación, planes y programas en materia de ordenamiento territorial, escrituración, regularización de la tenencia de la tierra y de mejoramiento de viviendas, en beneficio de los habitantes de **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**; lo anterior comprende, de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

- I. Otorgamiento de escrituras (títulos de propiedad).
- II. Disminuir los tiempos de respuesta e impulsar la simplificación en los trámites en materia de regularización de la tenencia de la tierra.
- III. Establecimiento de descuentos en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI).
- IV. Descuentos en actualización catastral e impuesto predial.
- V. Descuentos en el costo de la prestación de servicios y/o gratuidad, así como facilidades en su pago.
- VI. Apoyos económicos para la contratación de lotes, en favor de sus adquirentes.
- VII. Acciones para incentivar el pago de adeudos respecto de lotes en cartera de cobro de **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**.
- VIII. Análisis de bienes inmuebles propiedad de **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** que, por sus condiciones, construcciones o usos a los que se han destinado resulten de mayor utilidad o aprovechamiento para la otra parte.

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

- IX. Prioridad y atención para la venta de un lote en cualquiera de los fraccionamientos propiedad de **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**, en la medida de su disponibilidad y sujeto al cumplimiento de las disposiciones normativas de éste, a las mujeres, a sus hijas e hijos, que son víctimas de violencia, así como de grupos vulnerables que se hayan identificado en **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.
- X. Aportación de recursos de **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN** y municipales para la realización de acciones de Mejoramiento de Viviendas.
- XI. Promover y dar seguimiento a las acciones objeto de este instrumento.

CUARTO. - Que mediante la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero de 2026, se aprobó y autorizó, la desafectación del dominio público municipal y la transmisión de la propiedad por regularización de los 657 lotes del fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva que corresponde a las colonias “Unidad Piloto” y “Vicente Ferrer”.

Es por ello, que resulta procedente emitir una resolución en base a los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Lotes del fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva que corresponde a las colonias “Unidad Piloto” y “Vicente Ferrer”, del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en el cual se identificaron 657 familias que no cuentan con un título de propiedad y que carecen de seguridad jurídica patrimonial, respecto a los bienes inmuebles que tienen ocupando por más de 40 años, por lo que con base a los antecedentes ya descritos se ha dejado inconcluso el tema de la escrituración en favor de dichas familias afectadas.

SEGUNDO. - Esta Administración, periodo Constitucional 2024-2027, tiene claro que contar con terrenos que carezcan de certeza jurídica patrimonial, implica una serie de problemáticas significativas tanto para los propietarios como para las comunidades y gobiernos. Estas situaciones son comunes en asentamientos informales o cuando no se han concluido los procesos legales de escrituración y registro. Mismas que traen consigo las principales problemáticas al tenor siguiente:

- Inseguridad sobre la propiedad
- Limitación para el desarrollo urbano y social
- Problemas para acceder a financiamiento
- Vulnerabilidad jurídica y social
- Impacto negativo en la planeación territorial
- Limitaciones en el ejercicio de derecho ciudadano

TERCERO. - Con el Objetivo de concluir esta problemática de habitabilidad del hogar y garantizar asequibilidad, el R. Ayuntamiento ostenta el derecho de propiedad de **lotes del fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva que corresponde a las colonias “Unidad Piloto” y “Vicente Ferrer”** del Municipio de Guadalupe, Nuevo León,

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

encontrándose debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 2168, Volumen. 190, Libro 87, Sección Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 13 de junio de 2024, y el Número 2169, Volumen. 190, Libro 87, Sección Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 13 de junio de 2024 respectivamente.

CUARTO.- El convenio que aquí se pretende aprobar tiene como objetivo sentar las bases para culminar la escrituración de los fraccionamientos “**UNIDAD PILOTO**” y “**VICENTE FERRER**”, del municipio de Guadalupe, Nuevo León, en congruencia a las disposiciones legales aplicables en materia de escrituración por razones de interés social y orden público de las acciones que sean necesarias para la debida atención a sus habitantes que requieren de certeza jurídica del suelo en permanente ocupación informal.

QUINTO.- Así mismo al formalizar este instrumento, **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN** en colaboración con **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** estará en condiciones de llevar a cabo la escrituración de los lotes de los fraccionamientos “**UNIDAD PILOTO**” y “**VICENTE FERRER**”, que se encuentran constituidos dentro del inmueble de **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, ubicado en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con el propósito fundamental de procurar la constitución del patrimonio de familia mediante el otorgamiento de los títulos de propiedad respectivos a sus ocupantes.

Es por ello por lo que se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracciones I inciso ñ) y IX inciso d), 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, 17 fracción XXXV, 19 fracción XXVIII y 28 fracción LXXXVIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la firma y rubrica de un CONVENIO PARA CULMINAR LA ESCRITURACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS “UNIDAD PILOTO” Y “VICENTE FERRER” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. – Para asegurar el cumplimiento de las acciones tendientes a la escrituración de los fraccionamientos motivo de este Convenio, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** autoriza a **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN** para que en su nombre y representación realice las siguientes acciones:

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

a) Llevar a cabo el proceso de escrituración de los lotes de terreno con las personas y en las condiciones que se precisen en la Orden de Escrituración que emita **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**.

b) Acreditando los requisitos de escrituración necesarios para cada lote en virtud de la materia de este Convenio, **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN** en cumplimiento del mandato que en este mismo acto le otorgará **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, procederá a expedir los títulos de propiedad que correspondan, formalizando la transmisión de dominio definitiva de cada lote de terreno.

c) **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** expedirá una Orden de Escrituración de cada uno de los lotes a escriturar.

d) Al ser propietario **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, deberán firmar los títulos de propiedad el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y la Síndico Segunda, según corresponda, así como el particular adquiriente, según el artículo 218 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN acuerdan que solo a través de **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN** se podrán escriturar los lotes de terreno que conforman los fraccionamientos denominados “**UNIDAD PILOTO**” y “**VICENTE FERRER**”, del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO. - EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN faculta a **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN** para que realice los actos jurídicos necesarios para que expida los títulos de propiedad a favor de las personas que se mencionan en la Orden de Escrituración, dicha escrituración se llevará a cabo una vez que los adquirientes cumplan con el monto del pago de derechos por concepto de escrituración acorde a las políticas y procedimientos establecidos para su expedición por **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**.

Al emitir la Orden de Escrituración, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, manifestará bajo protesta de decir verdad que los adquirientes de los lotes reúnen los requisitos y lineamientos establecidos en los artículos 132 fracciones V y VI, 217 fracción III y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, asimismo, señalará el tipo de operación por medio del cual se transmitió el dominio de los lotes, de conformidad a lo que en su momento sea autorizado por **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** mediante Acuerdo de Sesión de Cabildo, además de que incluirá la Constitución del Patrimonio Familiar, prevista en el Código Civil Vigente a la fecha.

QUINTO. - Todos los impuestos, derechos, contribuciones, obligaciones fiscales o de cualquier índole, así como los gastos que se generen con motivo de la formalización y la

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de la transmisión de los lotes, serán a cargo de los adquirentes. No obstante, lo anterior, las partes reconocen que la transmisión de los lotes materia del presente Convenio se realiza en el marco de un programa social de utilidad pública, por lo que se encuentra exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta, en términos de la legislación fiscal aplicable.

EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN al ser propietario de los lotes que conforman los fraccionamientos “**UNIDAD PILOTO**” y “**VICENTE FERRER**”, es sujeto del pago del Impuesto Predial, por lo que se obliga a mantener al corriente el pago de dicho impuesto.

SEXTO. – El convenio aquí aprobado surtirá sus efectos a partir de su firma y continuará su vigencia hasta la culminación del objeto del mismo.

SEPTIMO. - Instrúyase al C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a la Sindica Segunda, al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que en medida de sus atribuciones implementen los protocolos de actuación de firma y rubrica. Así mismo se instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise el convenio aquí aprobado.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León a 25 de febrero del 2026.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
PRESIDENTA

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
VOCAL

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
PRESIDENTA

RUBRICA

C. AARON URIDALES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Sindica, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, adelante C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, solo comentarles la importancia que tiene la aprobación de este dictamen, como saben en la administración pasada se adquirieron los lotes en lo general, pero falta el proceso más importante, porque se le asignó a la gente un costo que pagara por terreno, como si fuéramos una fraccionadora, más el impuesto sobre adquisición de inmuebles por la gente simple y sencillamente ya tiene 40 años ahí, simple y sencillamente no va a poder escriturar, quiere decir que sería muy flaco el favor de que aparezca el nombre del municipio, y nosotros no les escrituramos a

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

cada uno de las personas que ahí habitan, que al menos 40 años que yo recuerde tiene esa colonia, muchos de los compradores, porque compraron en su tiempo, fueron víctimas de un fraude, no les firmaron su escritura en su tiempo y se fueron pasando los años, al caso es que hoy la gente ahí vive, ahí construyó su vivienda, pero no tiene un título de propiedad, que estamos haciendo con este primer paso, que mucho les pediría el voto a favor, primero pues que el Instituto la Vivienda sea quien se encargue de regularizar, el que sigue es que vamos a someter a consulta un agregado al Reglamento de Asentamientos Humanos, para que nos permita como Municipio, porque no somos fraccionadores, sacar la individualización de cada uno de los lotes, para poder ponerle el nombre y apellido, y luego entregar su escritura, quiero decir, no queremos que también algún vivales, vaya ahorita sabiendo que vamos a no cobrar, vamos a cobrar un peso por el lote, y un peso por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como lo hemos hecho en otros fraccionamientos, y se van a ver beneficiadas casi 700 personas, esto queremos reglamentarlo uno para que nadie haga uso de esta oportunidad para que la gente por primera vez tenga su escritura haciendo negocio, no señor, le vamos a publicar a la gente que van solamente pagar un peso, y que las escrituras que a hace el Instituto de la Vivienda cuestan 500 pesos, les vamos a quitar el precio de los lotes, se los vamos a obsequiar casi, no obsequiar, pero van a pagar un peso, y él el Instituto de la Vivienda, les buscaremos la manera de que cobre solamente esos 500 pesos por la escritura, si esto lo logramos, y seguimos esa ruta, pues ya saben que tenemos casi 5000 lotes en la misma situación irregular de hace 40 50 años, pero estos dos primeras colonias creo que serán un ejemplo, luego seguirá la CNOP en donde vamos muy avanzados, espero que la Eduardo Caballero donde también ya estamos en pláticas, etcétera, etcétera, entonces yo les pido el voto a favor porque van a ser casi 700 familias, que por primera vez después de 40 años o más van a tener su escritura, su título de propiedad, y obviamente es un patrimonio garantizado, entonces les pido el favor, de favor el voto porque es el primer paso para una muy buena noticia para estas familias, muchas gracias.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: alguna intervención más, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 05 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VIII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 05

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracciones I inciso ñ) y IX inciso d), 35 apartado A fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10 y 12 apartado A fracción III, 17 fracción XXXV, 19 fracción XXVIII y 28 fracción LXXXVIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la firma y rubrica de un CONVENIO PARA CULMINAR LA ESCRITURACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS “UNIDAD PILOTO” Y “VICENTE FERRER” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. – Para asegurar el cumplimiento de las acciones tendientes a la escrituración de los fraccionamientos motivo de este Convenio, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** autoriza a **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN** para que en su nombre y representación realice las siguientes acciones:

a) Llevar a cabo el proceso de escrituración de los lotes de terreno con las personas y en las condiciones que se precisen en la Orden de Escrituración que emita **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

b) Acreditando los requisitos de escrituración necesarios para cada lote en virtud de la materia de este Convenio, **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN** en cumplimiento del mandato que en este mismo acto le otorgará **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, procederá a expedir los títulos de propiedad que correspondan, formalizando la transmisión de dominio definitiva de cada lote de terreno.

c) **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** expedirá una Orden de Escrituración de cada uno de los lotes a escriturar.

d) Al ser propietario **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, deberán firmar los títulos de propiedad el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y la Síndico Segunda, según corresponda, así como el particular adquiriente, según el artículo 218 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN acuerdan que solo a través de **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN** se podrán escriturar los lotes de terreno que conforman los fraccionamientos denominados “**UNIDAD PILOTO**” y “**VICENTE FERRER**”, del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

CUARTO. - EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN faculta a **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN** para que realice los actos jurídicos necesarios para

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

que expida los títulos de propiedad a favor de las personas que se mencionan en la Orden de Escrituración, dicha escrituración se llevará a cabo una vez que los adquirentes cumplan con el monto del pago de derechos por concepto de escrituración acorde a las políticas y procedimientos establecidos para su expedición por **EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**.

Al emitir la Orden de Escrituración, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**, manifestará bajo protesta de decir verdad que los adquirentes de los lotes reúnen los requisitos y lineamientos establecidos en los artículos 132 fracciones V y VI, 217 fracción III y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, asimismo, señalará el tipo de operación por medio del cual se transmitió el dominio de los lotes, de conformidad a lo que en su momento sea autorizado por **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** mediante Acuerdo de Sesión de Cabildo, además de que incluirá la Constitución del Patrimonio Familiar, prevista en el Código Civil Vigente a la fecha.

QUINTO. - Todos los impuestos, derechos, contribuciones, obligaciones fiscales o de cualquier índole, así como los gastos que se generen con motivo de la formalización y la inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de la transmisión de los lotes, serán a cargo de los adquirentes. No obstante, lo anterior, las partes reconocen que la transmisión de los lotes materia del presente Convenio se realiza en el marco de un programa social de utilidad pública, por lo que se encuentra exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta, en términos de la legislación fiscal aplicable.

EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN al ser propietario de los lotes que conforman los fraccionamientos “**UNIDAD PILOTO**” y “**VICENTE FERRER**”, es sujeto del pago del Impuesto Predial, por lo que se obliga a mantener al corriente el pago de dicho impuesto.

SEXTO. – El convenio aquí aprobado surtirá sus efectos a partir de su firma y continuará su vigencia hasta la culminación del objeto del mismo.

SEPTIMO. - Instrúyase al C. Presidente Municipal, a la Secretaría de Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a la Sindica Segunda, al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que en medida de sus atribuciones implementen los protocolos de actuación de firma y rubrica. Así mismo se instrúyase a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales para que supervise el convenio aquí aprobado.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

IX.- ASUNTOS GENERALES

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el orden del día iniciamos con Asuntos Generales, y se concede la palabra a la Regidora Flor Rubio, adelante por favor.

La C. Regidora Flor Esthela Rubio Torres: hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su permiso Secretaria, Alcalde, Tesorero, compañeros.

En atención al firme compromiso que ha distinguido a nuestro Alcalde, en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, y reconociendo la empatía que siempre ha demostrado hacia nosotras, hoy como presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres considero este tema de suma importancia, toda vez que la próxima sesión se celebrará con posterioridad al 8 de marzo día Internacional de la Mujer, deseo aprovechar esta fecha para no dejar pasar desapercibida y promover acciones concretas en favor de la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres.

Es una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con su seguridad, respeto, e igualdad, este mes de marzo representa una oportunidad institucional para reflexionar actuar y reafirmar el compromiso del Gobierno Municipal, con la igualdad sustantiva y el empoderamiento de las mujeres, si bien la promoción de sus derechos debe ser una tarea permanente, este periodo nos permite visualizar con mayor fuerza las acciones que como administración pública estamos llamados a impulsar, no se trata únicamente conmemorar una fecha, sino de traducir el compromiso en actividades concretas que impacta posteriormente en la vida de las mujeres de nuestro municipio, por ello, desde la Comisión de Igualdad se propone que durante el mes de marzo, todas las dependencias municipales integran dentro de sus programas, actividades, campañas, espacio de diálogo, capacitaciones, opciones afirmativas, orientadas a fortalecer el reconocimiento, la participación, y el desarrollo integral de las mujeres, Esta propuesta, busca generar una sinergia transversal en todo el Gobierno Municipal, invitando a cada área y a su funcionariado, a asumir un papel activo y la promoción de igualdad, cuando el esfuerzo es conjunto, el mensaje es más claro, más fuerte, y más transformador, visualizar el talento, la capacidad y el liderazgo de las mujeres, no es sólo, una acción simbólica, es una postura institucional que le afirma que el desarrollo del municipio pasa necesariamente por la participación plena y equitativa de todas, convocar a todas las dependencias sumarse en este mes con acciones concretas es fortalecer la cultura de igualdad desde lo local y enviar un mensaje claro a la ciudadanía, en este municipio el avance de las mujeres es una prioridad compartida, porque cuando el Gobierno actúa unido en favor de las mujeres, la transformación, deja de ser un discurso y se convierte en realidad, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias, gracias y felicidades, más bien enhorabuena a todas las mujeres por esta celebración tan importante, tiene la palabra el Regidor Eduardo Zaccaro, adelante por favor.

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

El C. Regidor José Eduardo Hernández Zaccaro, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con el permiso de todos, “Regresa la Cruz Verde, la recuperación de la identidad institucional en salud”, durante años la gente de Guadalupe ha identificado un servicio de atención médica cercano, accesible, y de ir respuesta inmediata, con un nombre que a la gente le genera confianza Cruz Verde, sin embargo, con el paso del tiempo, esa identidad se fue diluyendo al utilizar denominaciones distintas, lo que provocó confusión y debilitó el reconocimiento social de un servicio que en esencia, seguía cumpliendo la misma misión, cuidar la salud de los demás, por esa razón, nuestro Alcalde licenciado Héctor García García, junto a la Secretaría de Salud del municipio de Guadalupe, solicitó formalmente recuperada la denominación Cruz Verde, al ser un hombre que recordamos y tiene un arraigo comunitario que fortalece la identidad institucional, y el vínculo con la población, además de alinear la comunicación pública con la misión de Servicio de Salud Municipal, en congruencia con lo anterior, el municipio cuenta con sustento jurídico y normativo para ordenar con solidaridad su estructura de Salud, derivado de este proceso, el Ayuntamiento aprobó la reforma correspondiente al Reglamento de Salud, para determinar el cambio de denominación a Cruz Verde Guadalupe, precisando un aspecto fundamental para la tranquilidad de todos y todas.

Esta reforma no modifica la adquisición administrativa del servicio, ni afecta a la comunidad de la atención médica, es decir no se cambia el servicio, sólo se fortalece su identidad, recuperar el nombre de la Cruz Verde Guadalupe, permite comunicar con claridad lo que la ciudadanía ya reconoce, un espacio de salud municipal, que atiende, orienta, y responde también facilita la difusión de servicios, mejora la ubicación mental del lugar, que se a dónde ir, y refuerza un sentido de pertenencia, la Cruz Verde es parte de la historia de Guadalupe, y vuelve a nombrarse como como la gente la conoce, esta medida representa un paso de orden, identidad, y cercanía, porque cuando la ciudadanía reconoce un nombre reconoce también la confianza detrás de ese nombre regresa a la Cruz Verde.

Nos juntamos un grupo de veteranos Licenciado, que se encuentran ahorita aquí de diferentes generaciones, a darle las gracias el grupo se llama “Veteranos dejando huella”, aquí se encuentran, cada uno tiene una historia muy bonita de todo su paso por la Cruz Verde, el grupo Veteranos dejando huella, deseamos transmitir nuestro más profundo y sincero agradecimiento a nuestro Alcalde y a todos ustedes, en nombre de los veteranos que formamos parte de la institución, y del mío mismo como veterano de 1975 de la Cruz Verde, su apoyo reconocimiento nos llena de emoción y nos motiva profundamente, la Cruz Verde nos inculcó valores esenciales como la colaboración, la lealtad, la amistad, el el trabajo en equipo y el compromiso con el bienestar ajeno, su esfuerzo por restaurar la identidad de la institución es un gesto que apreciamos enormemente, ya que nos recupera el significado en las trascendencia de nuestra misión, agradecemos su sensibilidad y apoyo hacia nuestra comunidad, y hacia todos los que lo integramos, veteranos por siempre. Gracias

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Regidor, tiene la palabra el Sindico, adelante por favor.

El C. Sindico Mauricio Rene Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenas tardes nuevamente a todos, Alcalde, quiero comentarles como mucho cariño, con mucha emoción, que estamos trabajando en materia de educación, estamos trabajando con un programa de preparatoria abierta, hoy me da mucho gusto compartirles esto que es una iniciativa que se va a presentar a la siguiente sesión, para que los jóvenes adultos que desean continuar sus estudios puedan superarse, estamos a punto de recibir el número de sede para el municipio de Guadalupe, me llena de orgullo que gracias al apoyo del Alcalde, estemos por concluir este programa, en donde todos los ciudadanos adultos mayores que por alguna circunstancia económica, de cualquier dificultad, tuvieron que dejar sus estudios, el tema de la preparatoria, creo que es el bache en donde muchos jóvenes se detienen, porque es un poquito más costosa, porque entran en una edad en donde ella puede trabajar, y pues las dificultades en estas familias se presentan, con este programa, vamos a apoyar a quienes tuvieron que dejar en la escuela, vamos a impulsar mejores oportunidades laborales, vamos a fortalecer el desarrollo de nuestras familias, y créame que esta sede que estará en la Secretaria de Educación a unas cuadas de nuestra plaza principal, llena de orgullo, porque creo que va a fortalecer la educación, créame que esto le va a cambiar la vida a muchos jóvenes, porque va a ser de manera gratuita, y de forma paralela, también estamos trabajando con el INEA para que el programa involucre también primaria y secundaria para todos nuestros queridos ciudadanos de nuestro municipio de Guadalupe.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, tiene la palabra el Presidente Municipal.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, voy a regresar al tema de Cruz Verde, que por cierto reconozco el talento, y la entrega de muchos años de muchas de las personas que están aquí que les conozco, por dos razones, o porque hemos coincidido en la vida en diferentes etapas, pero por otra también yo caía seguido a la Cruz Verde, era cliente, mi madre siempre que te tropezabas lo primero que decía de manera inercial era “ a la Cruz Verde” como muchas mamás y muchos papás de Guadalupe, nunca pensabas por la razones económicas que todos conocemos, lo difícil que es ir a una institución privada, todo el mundo iba a la Cruz Verde, yo reconozco esa institución mucho historia, conozco a muchos de ustedes y sé que trabajaron durante muchos años, ahí de una manera de otra, en uno o el otro puesto, algunos en la profesión médica, otros como enfermeros, otros como rescatistas, otros como la gente de manejo de ambulancia, en fin, pero la gente de Guadalupe tiene aún tiene y por eso nosotros a la llegada de esta administración dijimos tiene que regresar la identidad de la Cruz Verde, la gente cuando le decía vamos a la clínica Guadalupe y no es crítica, simplemente era una realidad, a la clínica de Guadalupe,

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

pensaba que era decir a una clínica particular, cuando tú hablas de la Cruz Verde, habla de un lugar público, de buena calidad, con la mejor calidad de médicos, enfermeras, y personal en lo general, y la gente iba con toda la confianza, en una madrugada, en otra madrugada, en una mañana, en un accidente, en fin la Cruz Verde la tenemos en la mente los guadalupenses como lugar a dónde vas a que incluso si hacemos números, cuánta gente habrán hablado la vida porque llegó a tiempo a la Cruz Verde, cuánta gente cuántas mamás están contentas porque su hijo llegó quebrado y ahí le resolvieron su problema, cuánta gente tuvo un accidente y ahí le salvaron la vida, cuánta gente tuvo alguna enfermedad de la que no sabes a qué hora te suceda, y a la Cruz Verde y ahí lo atendieron, y por ello nosotros cuando platiqué con la doctora Silvia, con el doctor Ruiz, con todo el equipo, con Almita, les dije tiene que regresar a ser Cruz verde, yo le agradezco mucho a las Regidoras y Regidores que en su momento dijeron sí, de manera unánime, a que regresara la identidad de una de los íconos en materia médica de nuestro gran municipio que es Guadalupe, yo les felicito por seguir presente, yo no sabía que existiera el grupo de “Veteranos Dejando Huella”, que padre que sigan activos, que sigan comunicados, y que sigan ayudándonos como si fuesen un consejo ciudadano aconsejar precisamente aquí hoy trabaja en Cruz Verde, a decirle cuáles son los riesgos, cómo debemos de atender a la gente con calidad, como la gente que llega desesperada con un accidente, una enfermedad, tiene que sentir el abrazo, el afecto de la gente que está ahí de manera profesional, porque con eso ya de por sí le cambias totalmente la preocupación que cualquier ser humano puede tener, entonces pues felicidades y todos, todos, todos, somos Cruz Verde muy bien. Muchas gracias

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, que emotivo momento, felicidades a los veteranos, felicidades a la Cruz Verde y principalmente al promotor de este cambio en Lic. Presidente Municipal Héctor García García, tenemos un tema mas en asuntos generales, de parte de nuestro Presidente Municipal Héctor García García, acerca de la creación e instalación de una Comisión de Ciencia y Tecnología, como parte de los trabajos en el Ayuntamiento.

Con fundamento en la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y la consecuente reforma a la Ley Federal de Educación en el artículo 3, capítulo V, en el cual se establece como derecho universal para todos los mexicanos, el acceso a los beneficios de la ciencia tecnología es que se solicita la incorporación en la agenda municipal, mediante la creación e instalación de esta comisión de Ciencia y Tecnología en el municipio de Guadalupe Nuevo León, para ello se propone como presidenta de la, comisión de Ciencias y Tecnología, la Regidora, María Fernanda, Chavana Yáñez y su posterior integración de Síndicos y Regidores para la instalación de esta comisión.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: conocido que fue la propuesta, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

o en lo Particular que modifique la propuesta presentada, tiene la palabra el C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Si comentar que me entere que por ahí la universidad autónoma nos hace la invitación a colaborar de manera muy activa, en este tema que es hoy por hoy muy importante, entonces yo le decía a la Secretaria del Ayuntamiento, que hoy al menos nombráramos a quien presidía la Comisión, y ya entre todas y todos ustedes nos dirían quienes integrarían la comisión, obviamente cada quien tiene su talento y cada quien tiene su expertise, para que quien tenga intención, para nosotros poder dar la respuesta a la Universidad para poder firmar un convenio de colaboración, de los apoyos que nos darán asesorías, capacitaciones, etcétera y si nos hacen el favor, ya al menos les mandamos la respuesta que ya tenemos quien la presida, en la otra reunión, pues hacemos ya el cabildeo para ver quienes desean integrar la Comisión pues bienvenidos cada quien en su responsabilidad, la intención es que la Universidad hoy, reciba la respuesta porque apenas ayer y hoy nos plantearon el tema que es muy interesante y no queremos que pase, pues hasta la otra sesión de Cabildo iniciar apenas, entonces si tienen a bien y así lo aprueban que mucho se los agradecería, iniciamos votando por la presidencia y luego ya integramos la comisión para la próxima sesión de Cabildo.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas Gracias Presidente Municipal, es importante dejar establecido también, que el respaldo de la facultad de físico matemáticas de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la contraparte que ofrece beneficios para el municipio de Guadalupe y nuestra comunidad, es muy, muy importante, diversos programas y beneficios que tenemos, pues que aprovechar sí muchísimas gracias, está la propuesta, alguna intervención más, no existiendo más intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 06 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. IX, DE ASUNTOS GENERALES DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 06

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 apartado A) fracción VII,

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

38, 41 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la **creación e instalación de una Comisión de Ciencia y Tecnología en el municipio de Guadalupe Nuevo León**, misma que será presidida por la Titular de la Quinta Regiduría la C. María Fernanda Chavana Yáñez y que así mismo los demás integrantes de la comisión serán presentados en la siguiente Sesión de Cabildo.

SEGUNDO. - Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que mande publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Pues muchas gracias, y una vez concluidos los trabajos de esta sesión tiene la palabra el Presidente Municipal, Lic. Héctor García García para declarar la clausura de la sesión.

X.- CLAUSURA DE LA TRIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Muchas gracias, de nuevo muchas gracias al grupo de veteranos dejando huella por estar aquí, es su casa como siempre, todo el afecto, y reconocimiento a su trabajo muchas gracias por haber estado el día de hoy aquí, ahorita les vamos a entregar un reconocimiento muy sencillo pero de todo corazón en nombre de todo el Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito siendo las **13:41 trece horas con cuarenta y un minutos**, del día **miércoles 25-veinticinco de febrero del 2026 dos mil veintiseises**, proceder a la clausura de esta **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria** del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2024 – 2027, declarando válidos los acuerdos de ella emanados muchas gracias a todas y a todos ustedes. DAMOS FE. -----

C. HECTOR GARCIA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

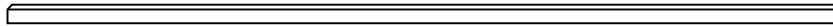
C. LAURA PAULA LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
PRIMERA REGIDORA

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044



C. RAUL RAMOS BETANCOURT
SEGUNDO REGIDOR

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
TERCER REGIDORA

C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
QUINTA REGIDORA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑOZ
SEXTO REGIDOR

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
SEPTIMA REGIDORA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
OCTAVO REGIDOR

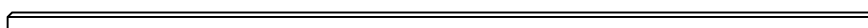
C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEÓN
NOVENA REGIDORA

FALTA JUSTIFICADA
C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
DECIMO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
DECIMA PRIMER REGIDORA

C. ARTURO ALEJANDRO SALZAR MARTINEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
DECIMA TERCER REGIDORA



TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 044

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
DECIMA CUARTO REGIDORA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
DECIMO QUINTO REGIDOR

FALTA JUSTIFICADA
C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
DECIMA SEXTA REGIDORA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
DECIMA SEPTIMA REGIDORA

FALTA JUSTIFICADA
C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
DECIMA OCTAVA REGIDORA

C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
DECIMO NOVENO REGIDOR

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
SINDICO PRIMERO

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
SÍNDICA SEGUNDA

TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026